

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de responsabilidad civil encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para realizar la audiencia regulada en el artículo 372 del C.P.G. Sírvasse Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTES: MONICA LILIANA ROJAS ZAPATA.
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA ALPES S.A.
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
FIDUCIARIA POPULAR S.A. actuando en calidad de
vocera y administradora del patrimonio autónomo
inmobiliario ENTRE BRISAS DE CHIPICHAPE.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00063**-00.

Revisado el presente asunto, se observa que se encuentran concluidas las etapas correspondientes para la fijación de fecha y hora de realización de la audiencia regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **13** del mes de **JULIO** del año **2023** a la hora de las **9:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que deberán intervenir en la **audiencia virtual** en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7° del Art. 372 del Código General del Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 372 *Ibidem*.

TERCERO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. _____ DE HOY _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89e7aa0310528d7b0cf329fbf17e5117129d1c28adf697571253302aa876b04**

Documento generado en 28/04/2023 10:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>